

sados para que presenten en el Ayuntamiento sus solicitudes de nombramiento.

Los requisitos para tal nombramiento a tenor de lo preceptuado en los artículos 102, 303 y 389 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, son los siguientes:

- Ser español.
- Mayor de dieciocho años.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar capacitado física o psíquicamente para la función pública judicial.

El cargo de juez de paz sustituto será incompatible con la de ejercer cargos públicos de elección popular o designación política ni ejercer empleo público retribuido por cualquiera de las Administraciones Públicas y de asesoramiento jurídico. Tampoco podrá pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos.

La instancia se recogerá en el Ayuntamiento y se deberá acompañar certificado de antecedentes penales, debiendo presentarla en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de oficina, a tenor de lo preceptuado en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El Molar, a 30 de diciembre de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.
(03/1.024/10)

GETAFE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
 2. Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 3. Localidad y código postal: 28901 Getafe.
 4. Teléfono: 912 027 937.
 5. Telefax: 912 080 861.
 6. Correo electrónico: contratacion@ayto-getafe.org
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - www.getafe.es
 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Número de expediente: 1/10.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: administrativo especial.
 - b) Descripción: servicio de apoyo a la atención sanitaria para el Centro de Atención Integral a las Drogodependencias.
 - c) Lugar de ejecución: 29901 Getafe (Madrid).
 - d) Plazo de ejecución: un año.
 - e) Admisión de prórroga: un año.
 - f) CPV (referencia de nomenclatura): 85312000-9.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Subasta electrónica: no.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso: los relacionados en el anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares que, en extracto, son los siguientes:
 - Mejoras técnicas: hasta un máximo de 4 puntos.
 - Oferta económica: hasta un máximo de 2 puntos.
 - Proyecto técnico del servicio: hasta un máximo de 4 puntos.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Para el servicio médico: 34,21 euros/persona/hora.
 - Para el servicio de enfermería: 27,57 euros/persona/hora.

- Para el servicio de psicología: 32,73 euros/persona/hora.
- Para el servicio de psiquiatría: 52,10 euros/persona/hora.

Con un límite máximo del gasto de 299.050 euros (cantidades exentas de IVA).

5. Garantías exigidas:

- Provisional: no se exige.
- Definitiva: 14.952,50 euros.

6. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: la que se señala en las letras f) y g) de la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: octavo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).
 - b) Modalidad de presentación: en tres sobres cerrados.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de Entrada.
 2. Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta baja.
 3. Localidad y código postal: 28901 Getafe (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.
 8. Apertura de las ofertas:
 - a) Dirección: salón de sesiones. Plaza de la Constitución, número 1, planta primera.
 - b) Localidad y código postal: 28901 Getafe.
 - c) Fecha y hora: martes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, para calificación de la documentación (acto no público).
 - e) Hora: a las diez.
 9. Gastos de publicidad: serán de cuenta del adjudicatario.
 10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Getafe, a 11 de enero de 2010.—La técnico jefa de Sección (instrucción de Alcaldía de 11 de julio de 2007) Julia Sánchez Gil.
(01/251/10)

GRINÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 240, de fecha 9 de octubre de 2009, se publicó anuncio de la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Grinón en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2009, del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Grinón, a los efectos de apertura de información pública por plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez transcurrido el período de información pública, el Pleno del Ayuntamiento de Grinón, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2009, acordó la aprobación definitiva del citado Reglamento, previa resolución expresa de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, por lo que se procede a la publicación de su texto íntegro a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que contiene las modificaciones introducidas como consecuencia de las alegaciones estimadas.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GRINÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introdujo en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, un nuevo artículo 70 bis, cuyo apartado 3 contiene un mandato dirigido especialmente a los municipios para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y